



SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

Don Joseph Compuero  
se admitió y Udy. Don  
Bero =

Demill y sus cosas que se le hanice y suplicando  
se le conceda por real cedula y que se le señalen las cosas  
de diez millares para el pago de dicho ganado, Villa por la  
Cuid, Licencia y Venencia a la repuracion de Venencia y  
que se le consigne en conformidad de la Real cedula  
Expedida a favor de los ganaderos y repuracion que la  
obligacion de hacer las Cuias sea de gerencia lega y abo  
nada, Deullgando el caso de hacerse la visita de gana  
dos se reconozca el dicho D. Joseph =

La casa Lic. para don  
Bero el Val pag 16 de  
Para el Impio =

Agencia de D. Manuel Vitor Paeon Abades del Real Conde,  
de Santa Clara desta Cuid, en que suplica se le conceda Licencia  
para que pueda habitar en el bal. Vngedazo contiguo a la casa  
dicho Convento que en la Parroquia de san Nicolas por bpo  
quedizen de D. Juan que desde la puerta de Chalasa hasta la  
Cruzina de ella y quantede el Val para servir de umbrageo  
visto de ella de que no pueda ser perjuicio a alguno anterior Vene  
cio que con otra Vueda echa de en dicho la tierra de  
D. Juan que se venen en el Val de el Val, Villa por la Cuid,  
visto visto y Concedio Licencia para otra Vueda haciendose  
con bastante capacidad para que no se haga la Calungia  
y con que por esta gracia y las anteriores que se han  
hechas a dicho Convento en dicha Casa ya que en cada un  
año para la cha limpia aion y sus D. P. de el Pelon que se  
anoten y pongan en el Padron =

Don Antonio de Jesus  
Carrasco y deffin

Don Antonio de Jesus  
Juan de Dios

